



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que Solicitan medidas cautelares, pasa para resolver. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00265-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandante estima sus pretensiones en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), se requiere para que preste caución equivalente al 20% sobre dicho valor. Lo anterior, a fin de que el Despacho proceda a decretar las medidas cautelares deprecadas, de conformidad al numeral 2º del artículo 590 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3c5f536b452ccade067bc5a04c2673907be5cc27ef5e44e3711b983a0f9acd**

Documento generado en 26/07/2022 04:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>